



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 188 (agosto 09 de 2008)

ACTA CIENTO OCHENTA Y OCHO DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE SÁBADO NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Mera, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil ocho, siendo las 17:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Vicepresidente; Lic. Susana Guanga; Lic. Olga Quiñónez; y, Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directora Financiera y Director de Obras Públicas respectivamente. El señor Alcalde justifica la no asistencia de la Sra. Flora Sarabia, quien ha comunicada su imposibilidad de participar en esta sesión, por tener que resolver asuntos de carácter familiar. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

- Comisión general al señor Carlos Vallejo, Gerente de la Cooperativa "4 de Julio" de Shell.
 - Comisión general al señor Norberto Vaca, propietario de la lotización Norvat's.
1. Lectura y aprobación de actas anteriores.
 2. Conocimiento y resolución del informe suscrito por el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas (asunto: petición realizada por el Dr. Marcos Espinoza y Sr. Norberto Vaca para levantamiento de hipoteca lotización Norvat's.
 3. Conocimiento y resolución sobre el recurso de casación interpuesta por SENRES (asunto: remuneración de Alcaldes).
 4. Informe de Alcaldía.
- **COMISIÓN GENERAL AL SEÑOR CARLOS VALLEJO, GERENTE DE LA COOPERATIVA "4 DE JULIO" DE SHELL.-** El señor Alcalde saluda la presencia del señor Carlos Vallejo, quien representa a la Cooperativa de Vivienda "4 de Julio", en calidad de Gerente. En su intervención, el directivo comparte con el Cuerpo Edificio, que la Cooperativa año tras año ha venido pagando los impuestos de los terrenos donde está construida la sala polifuncional y las canchas deportivas aledañas, así como del sitio donde se construyó el parque de Shell, por lo que considera que es oportuno buscar soluciones a esta situación; al momento la organización está por cancelar de tres años el impuesto predial del sitio donde tienen la sede, proponiendo hacer un traspaso de los valores pagados anteriormente por los impuestos de la sala polifuncional con sus canchas deportivas y del parque por la deuda que mantiene con la municipalidad. A petición del señor Alcalde, la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, comunica de la existencia de las escrituras públicas a favor de la municipalidad, con las cuales se trasladaba el dominio de las áreas verdes de la Cooperativa. De su parte el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas, informa al Cuerpo Edificio de la inexistencia de las carpetas con los documentos de la aprobación de las cooperativas de vivienda; razón por la cual, se contacto con el señor Víctor Chávez, Directivo de la Cooperativa 4 de Julio para que le facilite los planos aprobados por la municipalidad.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Lamentablemente la información remitida no permite determinar con exactitud la ubicación de los espacios verdes y comunales, ya que, en el transcurso del tiempo se han ido haciendo modificaciones; por lo que aprovecha la presencia del señor Gerente para solicitar toda la información posible, y así solucionar de manera definitiva la problemática existente.

Participa el Ing. Mauro Bravo, para expresar que es obligación del municipio mantener el archivo con todos los documentos legales, pero que en todo caso, es preciso dar continuidad y solución a las dificultades que se van presentando, como es el caso del pago de terrenos donde la municipalidad construyó la sala polifuncional y el parque; al momento existe una propuesta del Gerente de la Cooperativa 4 de Julio, a la cual deberíamos considerarla, siempre y cuando esté dentro de lo legal y esté sustentada en informes de Obras Públicas y de Procuraduría Síndica.

Con los argumentos descritos concluye la comisión general.

- **COMISIÓN GENERAL AL SEÑOR NORBERTO VACA, PROPIETARIO DE LA LOTIZACIÓN NORVAT'S.**- El señor Alcalde da la bienvenida al señor Norberto Vaca, propietario de la lotización, y a su asesor jurídico Dr. Marcos Espinoza, quien en uso de la palabra, se refiere al articulado de la Constitución y del Reglamento de la Federación de Abogados, con lo cual justifica la representación del señor Norberto Vaca.

En su intervención, el mencionado profesional del derecho se refiere al historial de la lotización, misma que fue protocolizada el 28 de octubre de 2002; el 12 de junio de 2003 se protocoliza la ordenanza reformativa; particularmente en el Art. 5, se establece la obligación del lotizador, quien debe construir por su propia cuenta; a) apertura de calles; b) provisión de áreas comunales y espacios verdes; y, c) el sistema de evacuación de aguas servidas y drenaje de aguas lluvias y planta de tratamiento de aguas servidas (pozo séptico). En cuanto al literal a) apertura de calles, establece que el término apertura no determina que las calles deben afirmarse con material pétreo. Del informe de Obras Públicas se desprende que al momento, el propietario a cumplido los dos primeros literales, es decir con el 75% de los compromisos, razón por la cual ha solicitado reiteradamente el levantamiento de la hipoteca de las dos terceras partes de los lotes que se encuentran a favor de la municipalidad; esto permitirá, que el señor Norberto Vaca, pueda venderlos y así cumplir con el 25% restante de los compromisos.

En el informe de Obras Públicas también se hace notar el paso de la red eléctrica de alta tensión, lo cual afecta a varios lotes. Pero como esta particularidad no está contemplada en la ordenanza de creación, no se transforma en obligación para el lotizador, sin embargo, al momento se está planteando la reestructuración de la misma.

De su parte, el señor Norberto Vaca impugna el informe presentado por el Director de Obras Públicas, especialmente por la primera conclusión, reiterando el pedido de levantamiento de hipoteca de las dos terceras partes de lotes, para poder venderlos y cumplir con el literal c) de la ordenanza.

Interviene el lic. Gustavo Silva para sostener que el lotizador no ha cumplido con la apertura de calles, ya que, el término apertura se debe entender que las calles quedan listas para ser utilizadas por medios de transporte vehicular, consecuentemente, si no se cumple lo contemplado en la ordenanza, mal se puede levantar la hipoteca de los lotes.

Para el Ing. Mauro Bravo esta situación debe tratarse bajo dos temas: la reestructuración de la lotización y el cumplimiento de la ordenanza. Asevera también, que el señor Norberto Vaca es una persona natural, que por sus propios derechos ha decidido planificar la venta de lotes, con lo cual, lógicamente recibirá beneficios económicos; otra cosa



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

totalmente diferente es cuando un grupo de personas que no tienen viviendas ni sitios donde construirlas hacen esta planificación. Pero en los dos casos, las normativas de la municipalidad exigen que se cumplan ciertos requerimientos. En este caso en particular y luego de verificar el avance de las obras de infraestructura, el Concejo podría aprobar lo solicitado.

La Lic. Olga Quiñónez hace notar, que en la primera ordenanza existía una área de reserva de 9.493,27 m² destinada para la construcción de un complejo turístico, misma que debía ser transferida a la municipalidad; asimismo estuvo previsto en el Art. 9 la constitución a favor de la municipalidad de la primera hipoteca sobre los lotes impares de la lotización, es decir sobre 41 lotes. En cambio, en la ordenanza reformativa se suprime el compromiso del área de reserva y solamente se hipoteca a 30 lotes entre pares e impares. Con ello queda demostrado que el señor Norberto Vaca, por las razones que hayan sido, ya fue beneficiado. Si al momento solicita el levantamiento de la hipoteca de las dos terceras partes de los lotes, argumentando que con la venta cumplirá lo referente al alcantarillado, cómo podríamos asegurar que va a cumplir con este compromiso.

Con estas intervenciones, se da por concluida la comisión general.

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-** Se procede a la lectura del acta ciento ochenta y seis de sesión ordinaria del jueves veinticuatro de julio de dos mil ocho, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin modificaciones. Se da lectura del acta ciento ochenta y siete, de sesión extraordinaria del jueves treinta y uno de julio de dos mil ocho, misma que es aprobada sin modificaciones.
2. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME SUSCRITO POR EL ING. CÉSAR MALUCÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (ASUNTO: PETICIÓN REALIZADA POR EL DR. MARCOS ESPINOZA Y SR. NORBERTO VACA PARA LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA LOTIZACIÓN NORVAT'S.-** El señor Alcalde dispone la lectura del informe, en el cual se establecen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"...**CONCLUSIONES:** 1.- Considerando apertura de calles el concepto de realizar la rasante de las mismas, el lotizador ha ejecutado el 11.14% del 12.25% que se exige en la ordenanza. 2.- Se cumple con el literal b) provisión de áreas comunales y espacios verdes. 3.- El lotizador ha incumplido con el Art. 12 y el literal c) del Art. 5 de la ordenanza, ya que existen viviendas asentadas en algunos predios de la lotización, que contaminan los esteros con los residuos y desechos sólidos provenientes de, porquerizas, galpones de aves, viviendas, residuos y desechos que a la larga desembocan ya sea al río Alpayacu o al río Pastaza. 4.- El lotizador tenía un plazo de dos años para cumplir con el Art. 5.

RECOMENDACIONES: El señor Norberto Vaca, propietario de la lotización Norvat's, deberá presentar la reestructuración de la planificación de la lotización, en vista que realizada la inspección física se determina que la red de alta tensión eléctrica pasa por un cierto número de lotes...".

Sobre el particular, el Ing. Mauro Bravo manifiesta, que al tener conocimiento por la información brindada por el Dr. Marcos Espinoza, asesor jurídico del señor Norberto Vaca, en la comisión general que antecedió a este punto, que se está realizando la reestructuración de la planificación de la lotización Norvat's por la presencia de la red eléctrica de alta tensión, es pertinente esperar la presentación de la nueva propuesta, lo que implicará reformar por segunda ocasión la ordenanza de protocolización de planos.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

que regula la implantación de dicha lotización, mocionando se notifique sobre este particular al interesado. Moción que es apoyada por la Lic. Susana Guanga. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cuatro votos a favor de la moción.
RESOLUCIÓN 408-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Notificar al Sr. Norberto Vaca, que en el menor tiempo posible, presente la reestructuración de la planificación de la lotización Norvat's, considerando el paso de la red eléctrica de alta tensión y que afecta a determinados lotes".

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTA POR SENRES (ASUNTO: REMUNERACIÓN DE ALCALDES).-

El señor Alcalde hace reminiscencia al Cuerpo Edilicio, que en la sesión de Concejo del dieciséis de agosto de dos mil siete se analizó el oficio presentando por el Ing. Freddy Sanmartín, Director Financiero de ese entonces, así como las recomendaciones 18 y 19 del informe de auditoría financiera de la Contraloría General del Estado, todo ello relacionado con la remuneración mensual unificada del Alcalde. Debatido el tema el Concejo tomó la siguiente decisión: **"RESOLUCIÓN 311-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera una vez que tomó conocimiento del Oficio N. GMM-DF-263, suscrito por el Ing. Freddy Sanmartín, Director Financiero, por unanimidad resuelve: "Cumplir con la recomendación 18 de la auditoría financiera comprendida entre el 01 de noviembre de 2002 y el 30 de junio de 2006 y que se relaciona con la remuneración mensual unificada del Alcalde conforme el grado y valoración que determina la SENRES, a partir del mes de julio de 2007; recomendación que será acogida hasta contar con el dictamen final de la apelación presentada por la SENRES ante la instancia pertinente, y que en el caso de ser favorable a la AME, permitirá la reliquidación de la remuneración mensual unificada del Alcalde y por ende de las señoras Concejales y señores Concejales"**, con lo cual se disminuyó la RMU del Alcalde de \$2.544,52 a \$1.850,00. Como se puede evidenciar, a esa fecha se ventilaba en el Tribunal Contencioso Administrativo el recurso de casación interpuesto por SENRES sobre el sueldo de los Alcaldes, sentencia que fue dictada el 29 de abril de 2008 "...Administrando justicia, en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, rechazan el recurso de casación interpuesta por SENRES...", ratificando la nulidad de la resolución No. SENRES-2004-000216 de 30 de septiembre de 2004, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 31 de diciembre de 2004, por la cual se pretendía incorporar arbitrariamente la dignidad de Alcalde en los grados de valoración de la remuneración mensual unificada de la escala del nivel jerárquico superior, sin considerar el precepto constitucional que garantiza la plena autonomía.

La sentencia de la Corte Suprema de Justicia ha confirmado la plena autonomía de la que gozan los municipios del país, derivando en el desvanecimiento de las responsabilidades que la Contraloría General del Estado ha impuesto por efecto de las remuneraciones de los Alcaldes y Alcaldesas, así como de las dietas de los Concejales y Concejales.

Con estos argumentos, el señor Alcalde pone en consideración del Cuerpo Edilicio, el resultado del recurso de casación interpuesto por SENRES.

Sobre el tema, el Lic. Gustavo Silva sostiene, que al haberse rechazado por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo el recurso de casación interpuesto por la SENRES en lo referente a la RMU de los Alcaldes, se debería aprobar para que al señor Alcalde vuelva a ganar el sueldo que estuvo percibiendo hasta el mes de junio de 2007.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

El Ing. Mauro Bravo manifiesta que hay que reconocer que el sueldo del Alcalde y por ende las dietas de Concejales y Concejales es mínimo, no así lo concerniente a los empleados, que en los últimos días se propuso mediante ordenanza la revisión del manual de clasificación y valoración de puestos, con lo cual no está de acuerdo, ya que quedó demostrado con la presencia del Técnico de la SENRES, que los puestos están sobrevalorados; además, cuando la ciudadanía se informó de la disminución del sueldo del Alcalde reconoció públicamente este gesto, y estando a pocos meses para irnos a la casa, considera que no es el momento oportuno para que se vuelva a pagar al Alcalde con el sueldo que ganaba anteriormente.

La Lic. Olga Quiñónez expone, que a los empleados se les está pagando de acuerdo a la tabla de remuneraciones establecida por SENRES y que está publicado en el registro oficial respectivo. En este caso en particular, estamos hablando del sueldo del señor Alcalde, quien tiene bajo su responsabilidad la administración del gobierno local, lo cual implica que tiene que cumplir varias actividades, tanto dentro del cantón y provincia como a nivel nacional, por lo que si se debería retomar la RMU anterior.

La Lic. Susana Guanga comparte también el criterio, de que los sueldos de los empleados están acorde a las normativas vigentes. En cuanto a la remuneración del señor Alcalde, hace notar, que no se está subiendo el sueldo de la máxima autoridad, la propuesta consiste en retomar lo que estuvo percibiendo hasta junio de 2007, es decir \$2,544,52, valor que es igual al que estuvo ganado el Alcalde de la administración anterior, con lo que queda demostrado que nunca hubo incremento de sueldo.

Debatido el tema, el Lic. Gustavo Silva mociona que se retome el pago de la remuneración mensual unificada del señor Alcalde que venía percibiendo hasta el mes de junio de 2007 y que fue suspendido en amparo a lo dispuesto en la matriz de valor agregado de las recomendaciones remitido a la Dirección Regional 3 de la Contraloría General del Estado, fundamentado en la resolución de la Corte Suprema de Justicia en recurso de casación interpuesto por la SENRES en el Juicio No. 446-2006 NA; a partir del mes de agosto de 2008. Moción que es apoyada por la Lic. Susana Guanga. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo en contra; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Tres votos a favor de la moción.

RESOLUCIÓN 409-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por mayoría resuelve: "Retomar el pago de la remuneración mensual unificada del señor Alcalde que venía percibiendo hasta el mes de junio de 2007 y que fue suspendido en amparo a lo dispuesto en la matriz de valor agregado de las recomendaciones remitido a la Dirección Regional 3 de la Contraloría General del Estado, fundamentado en la resolución de la Corte Suprema de Justicia en recurso de casación interpuesto por la SENRES en el Juicio No. 446-2006 NA; a partir del mes de agosto de 2008".

4. **INFORME DE ALCALDÍA.-** El señor Alcalde pone en consideración de Concejales y Concejales las actividades ejecutas en representación del Gobierno Municipal: gestiones en el Banco del Estado para recabar la memoria técnica del proyecto de alcantarillado en la Cooperativa Luz Adriana Moral; seguimiento en el Fondo de Solidaridad a proyectos de alcantarillado, existiendo la posibilidad de apoyo por \$300.000 con una contraparte de \$55.000; el Banco del Estado ha solicitado información urgente sobre necesidades de maquinaria, que será manejado en una línea de crédito con la subvención del 80%, por lo que, luego de recabar información técnica, se podría considerar la adquisición de una excavadora, tres volquetes, un recolector de basura y una cargadora frontal; gestiones con



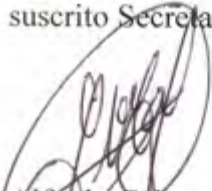
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009


los Directivos del COMAGA en el MOP ante la posibilidad de construcciones de puentes de hasta 40 m de luz. Posterior al informe, y que no merece ninguna aclaración, interviene la Lic. Olga Quiñónez para felicitar el trabajo de la autoridad municipal y sugerir que en el lote de maquinaria a gestionar en el Banco del Estado se vea la posibilidad que sean dos recolectores de basura. También aprovecha la oportunidad para comentar sobre la realización del curso de sistema de información geográfica, aplicado al manejo de recursos naturales, mismo que fue analizado en la Comisión de Obras Públicas, determinándose que la temática es de gran valor para los integrantes de la Dirección de Obras Públicas, por lo que estarían en la posibilidad de solventar el 50% del valor del taller.

El criterio del Ing. Mauro Bravo sobre el tema de la maquinaria es que, si bien es cierto que el recolector es muy importante, posiblemente se debe priorizar la excavadora o la cargadora frontal, en razón que la excavadora actual hace las dos funciones.

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 19:50 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.




Alfredo Cajamarca
ALCALDE



Lic. Susana Guanga
CONCEJALA

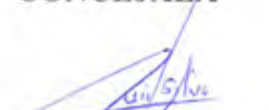
Sra. Flora Sarabia,
CONCEJALA



Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE



Lic. Olga Quiñónez
CONCEJALA



Lic. Gustavo Silva,
CONCEJAL



Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL